



**Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y de 20 de junio de 2016.**

Por Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria, se actualizó la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas. Posteriormente, dicha relación fue complementada con la incorporación de nuevas escalas mediante la Resolución de 21 de julio de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria. Durante el periodo transcurrido desde entonces hasta la fecha ha surgido la necesidad de actualizar la relación de escalas publicadas y el cuadro de equivalencias obtenido de la comparación de la distribución de calificaciones con la que existe en las universidades españolas.

Por tanto, en virtud de las funciones que establece el Real Decreto 284/2017, de 24 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta Secretaría General dispone:

**Artículo 1. Objeto**

Es objeto de la presente Resolución actualizar la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas, publicadas por Resoluciones de 21 de marzo de 2016 y 20 de junio de 2016.

**Artículo 2. Relación de escalas de calificación y equivalencias.**

En el Anexo I de la presente Resolución se publica la relación actualizada de las escalas que se emplean en el conversor de calificaciones, que reemplazan a las publicadas por Resolución de 21 de marzo de 2016 y Resolución de 20 de junio de 2016. Dichas escalas recogen la nota mínima aprobatoria (1ª) y la máxima calificación (última en cada escala), así como el número máximo de calificaciones intermedias entre ambas. Asimismo, contempla las equivalencias que corresponden a la escala de calificación en la universidad española.

**Artículo 3. Instrucciones.**

Las instrucciones para la declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios de estudios realizados en centros extranjeros, adaptadas para su cumplimentación a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se publican en el Anexo II de la presente Resolución, reemplazando dicho documento al Anexo III de la Resolución de 21 de julio de 2016.

**Artículo 4. Ámbito de aplicación.**

Las escalas de equivalencia responden a los estudios realizados y se pueden aplicar tanto a los estudios parciales como concluidos, acreditados o certificados por



una Universidad o Institución de educación superior extranjera reconocida de forma oficial, que respondan a enseñanzas que formen parte de un programa oficial.

**Artículo 5. *Publicación.***

La presente Resolución, junto a los anexos, se publicará en la siguiente dirección:  
<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano/mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>.

**Disposición final primera. *Actualización de las escalas y tablas de equivalencia.***

La Secretaría General de Universidades y los Organismos Autónomos dependientes de esta dictarán las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Resolución, así como para actualizar o modificar, cuando corresponda, el contenido de las escalas y tablas publicadas en los anexos.

**Disposición final segunda. *Entrada en vigor.***

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

EL SECRETARIO GENERAL,  
(P.D. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio)

Jorge Sainz González